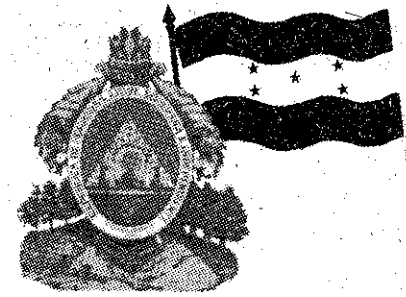


# La Gaceta



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 3 DE JULIO DEL 2009. NUM. 31,952

### Sección A

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 226-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de abril, 2009

### EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 226-2009, 2275-2009, 230-2009, 228-2009 y 229-2009.

A. 1-7

#### AVANCE

A. 8

### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SANTOS MARTIN MARTINEZ LOPEZ	MERCEDES DEL SOCORRO ORDOÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
JOSE NATANAEL RAMIREZ HERNANDEZ	TELMA NILDIBETH ALMENDARES MERAZ	FRANCISCO MORAZAN	Orica
SALVADOR RODRIGO HASBUN KATTAN	DENISE JACQUELINE HILSACA CANAHUATI	CORTES	San Pedro Sula
EDGAR ADONIAS MUÑOZ MARADIAGA	INGRIS JUDITH SANCHEZ VARGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CLAUDIO IZAGUIRRE	INDIRA MABEL ORDOÑEZ TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
MANUEL DE JESUS BAUTISTA GUEVARA	KARLA SARINA KAFFATY MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS RICARDO PEREZ CENTENO	CLAUDINA VANESSA MANUELES PAVON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCA ISIDRO REYES	MARCO TULLIO REYES FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUCAS OMAR ZAVALA MARTINEZ	LUCIA MARIA BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

JUAN MIGUEL HENRIQUEZ ESCOTO	ISSIS SARAI MIDENCE ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
ELVA LETICIA CALERO RUIZ	ISIDRO AVILA HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CESAR AUGUSTO GONZALEZ MELCHOR	NOLBIA DE LA CRUZ CARRANZA GIRON	CORTES	San Pedro Sula
SARA ELIZABETH AMADOR SILVA	JOSE IDELSI ALVARADO ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAMON GONZALEZ GONZALEZ	MARIA SANTOS DERAS RIVERA	CORTES	San Pedro Sula
HECTOR DUNLAP	EDDNA PATRICIA CABALLERO GUADAMUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ORLANDO DIAZ ESPINOZA	SILVIA YOLANDA HERNANDEZ GARCIA	CORTES	San Pedro Sula
JAVIER ESTHUARDO GUZMAN ORTEGA	ELSA MARINA ORELLANA CASTELLON	CORTES	San Pedro Sula
DOUGLAS GEOVANY PINEDA MADRID	NANCY ELIZABETH ESPAÑA MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula
JORGE GUERRERO SALDIVAR	CARMEN ALEJANDRA CHINCHILLA INTERIANO	CORTES	San Pedro Sula
JAVIER ANTONIO QUEZADA	MILZER JETET ARELLANO GAVARRETE	CORTES	San Pedro Sula
MARIO STUARDO RODAS	LUCIA ORTEGA AMAYA	CORTES	San Pedro Sula
NOE GONZALEZ AYALA	MAYRA GONZALEZ AYALA	CORTES	San Pedro Sula
ARLES PASTOR RODRIGUEZ ORTEGA	SANDRA MARITZA AGUILAR DUARTE	CORTES	San Pedro Sula
TONY EDGARDO MIRALDA	GLADIS NATALI ALVARADO	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS ALBERTO ZUNIGA MARTINEZ	HERMINIA JULISSA MONTOYA OCHOA	CORTES	San Pedro Sula
HECTOR ORLANDO RAMOS AVILA	SAYRA MAGDALY LOPEZ GALINDO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO MORENO CALIX	ALLISON IDANIA MARTINEZ TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ASTRID CHRISTINA DIECKMANN DIECKMANN	RICARDO ANTONIO NASSER PETIT	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE MAURICIO CATAJENA FLORES	ROXANA ELIZABETH ALVARENGA RUBI	FRANCISCO MORAZAN	El Porvenir
WALTER EDUARDO MUNGUIA MARTINEZ	SAYRA PATRICIA LOPEZ GUTIERREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELIAS DANIEL OSORIO HERRERA	JENI CAROLINA AGUILAR ZERON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO MORENO CALIX	ALLISON IDANIA MARTINEZ TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIA EVANGELISTA CALIX AMADOR	ESTEBAN ORLANDO GALO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO ADOLFO CARCAMO CANTARERO	LOURDES CATALINA CONTRERAS BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAÚL ALEXANDER SIERRA VELASQUEZ	AMINTA LILI ESPINOZA ESPINAL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KASTELA GRISEL CENTENO ARIAS	ANGEL GABRIEL CRUZ RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELMER FRANCISCO REYES ALONZO	OFELIA GABRIALA AYALA BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUSTO PASTOR MENDOZA GOMEZ	OLIMPIA ACOSTA ESPINO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
JOSE ALEJANDRO GARCIA PERDOMO	INGRID RIVERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**

Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

GENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

# Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 227-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril, 2009

## EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
EDULFO MEJÍA AMAYA	ESMERALDA MARICELA REYES SORTO	LEMPIRA	La Unión
RÓN MEL EDUARDO BÚ BU	KAREN IVETH MEJIA GARCIA	CORTES	San Pedro Sula
OSCAR ROBERTO GONZALEZ CENTENO	ALEIDA ONDINA WATON ORTEGA	CORTES	San Pedro Sula
GUILLE RMO RERAZA ZÚNIGA	SANDRA GUADALUPE VASQUEZ MENCIAS	CORTES	San Pedro Sula
YAMIL ROBERTO HANDAL CARRION	ANDREA ALEJANDRA CORDOBA PAREDEZ	CORTES	San Pedro Sula
ARTURO SALVADOR AGUIRRE PINEDA	ARRLIN NAYOMY MEJIA CASTELLANOS	CORTES	San Pedro Sula
JOSE MARIA CARDONA AGUIRRE	LUCIA ARELI MERLO PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
PABLO ENRIQUE ORELLANA MORALES	JENNIFER MARY ESPINAL BARAHONA	CORTES	San Pedro Sula
MARCIO RUBEN RIVERA DOUGLAS	CINTHYA KARINA GOMEZ HERNANDEZ	YORO	El Progreso
GABRIEL ENRIQUE CALLEJAS GALEAS	NANCY MELISSA ESCALANTE AGUILERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ELIAS REYES HERNANDEZ	CLEOTILDE ALFARO VENTURA	CORTES	San Pedro Sula
JUAN CORDERO	MARIA BLANCA AZUCENA PINEDA FLORES	YORO	El Progreso
MIGUEL ANGEL FAJARDO RODRIGUEZ	ALBA CONSUELO MEMBREÑO SUATE	LEMPIRA	San Rafael
JOSE DOMINGO QUINTANILLA CASTELLANOS	MARIA MARITZA RAMOS MEMBREÑO	LEMPIRA	La Unión
JUAN, PABLO GABRIEL HANDAL	VANESSA GISELE ROMERO SEARSELLA	YORO	El Progreso
WALTER JAVIER LOPEZ ALEMAN	FRANCIS EDITH GONZALEZ CASTRO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEDIN FRANCISCO PONCE COELLO	ANA RAFAELA FLORES RIVERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JERSON FERNANDO MENDOZA DÍAZ	INGRID LIZETH MEJIA RODRIGUEZ	YORO	El Progreso
SAMUL LOPEZ	MARIA FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GUMERCINDO COELLO HERNANDEZ	JULIA ROSA PEREZ ELVIR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELVIA SOFIA BARAHONA ZELAYA	RAMON ROSA COELLO HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR MIGUEL GODOY GODOY	SANDRA ELENA DURON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

CESAR ALEJANDRO AGUILAR ALVEREZ	IDALIA BANESSA ALVARES CARDONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JHON CHARLIE GONZALES GUIFARRO	JIMENA MILAGROS MATAMOROS TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
JOSE IGNACIO GODOY CONTRERAS	DIGNA ELIZABETH LOPEZ PALADA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSUE SALUSTIANO ARGUETA MARTINEZ	ESTELA MARINA ORELLANA FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FREDDY DAVID GOMEZ MATAMOROS	ANA PATRICIA COELLO MOTIÑO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS CARLOS FERNANDEZ GUERRA	TANIA ESMERALDA CACERES PAREDES	INTIBUCA	La Esperanza
JOSIAS ISAI MONTOYA RODRIGUEZ	MILDRED REBECA CASTELLANOS LAGOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RICHARD ADOLFO AGUILAR HERRERA	YERLYN EVETTE ORELLANA GALO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
SONIA MARILU MARTINEZ	ISMAEL PAVON BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARVIN RICARDO MARTINEZ FLORES	MALISSA JANETH REYES REYES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCOS QUINTANILLA TURCIOS	DEROLI VIRGINIA NUÑEZ LICONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ARACELY DEL CARMEN CASTROMENDOZA	GUSTABO ADOLFO LICONA JIMENES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUDWING MAURICIO CHAVEZ HUEZO	KIMBERLY PAOLA MARTINEZ SALVADOR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEXIS FABRICIO LOZANO	AURA VANESSA BARRERA RIZO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS EMILIO GIRON QUIÑONEZ	SHADIA YALILI BENDECK HOCH	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de** **Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 230-2009**

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril, 2009

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MIGUEL FABRICIO ESPINOZA JANSER	AIDA GABRIELA REGALADO PEREZ	CORTES	San Pedro Sula
ANGEL ANTONIO ALVARADO LARA	DORA MARIA FAJARDO TAPIA	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS DAVID VILLANUEVA RAMOS	FRANCISCA CAROLINA MEJIA MURCIA	CORTES	San Pedro Sula
BEKER ALBERTO CEDILLA ROSA	STEPHANY ALEXANDRA MEJIA AYALA	CORTES	San Pedro Sula
OSMAN ROLANDO VALDEZ TURCIOS	KENIA LIZETH RODRIGUEZ AGUIRRE	CORTES	San Pedro Sula
JORGE ISAAC ARGUETA SANPANG	ELIDA MELANY SARMIENTO	CORTES	San Pedro Sula
VÍCTOR MANUEL CABALLERO ALMAZAN	MARIA GERALDINA MURILLO PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
JUAN KEVIN ISAULA ONORA	GABRIELA SOFIA FLORES GUZMAN	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS ENRIQUE CARTAGENA CABRERA	RIECY DOLORES SERRANO ARDON	CORTES	San Pedro Sula
PATRICIO AGUILAR PEÑA	ILSA MARIANA SALINAS SALINAS	CORTES	San Pedro Sula
JONNY JAVIER ORTEGA FLORES	MELVIS ARELIS SANCHEZ	CORTES	San Pedro Sula
JORGE MARTIN REYES FLORES	MELINA RIVAS PERLA	YORO	El Progreso
MARCIO RUBEN RIVERA DOUGLAS	CINTHYA KARINA GOMEZ HERNANDEZ	YORO	El Progreso
JOSE GERARDO NEAL RODRIGUEZ	SILVIA LOESY FUNEZ CALDERON	YORO	El Progreso
JOSE ANTONIO REYES LIZARDO	MIRTA NAHADINE SANTOS FERNANDEZ	ATLANTIDA	Tela
ANGEL MOISES ZELAYA ZELAYA	XOCHILT JAZMIN DIAZ LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JULIO FIGUEROA	GLORIA MARINA ALFARO	CORTES	San Pedro Sula
WILSON BAYARDO PADILLA	ANA MARIA CAMACHO	CORTES	San Pedro Sula
MIGUEL ANGEL CABALLERO MURILLO	LORENA SAGRARIO GOMEZ ORTEZ	CORTES	San Pedro Sula
SANTIAGO GOMEZ ORTEZ	ELSA MARINA CASTAÑA PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
JORGE ALBERTO BRIZUELA RIVERA	MELISSA ROMELIA MADRID URQUIA	CORTES	San Pedro Sula
CRISTHIAN ALONSO FUNEZ SAVALA	JIXELA YAMILETH EUCEDA VASQUEZ	CORTES	San Pedro Sula
MARLON EDGARDO DIAZ MONROY	MIRIAM VANESSA MAJANO PAZ	CORTES	San Pedro Sula
JUAN CARLOS MORENO ANDRADE	RUDY YAMILETH PAZ MANUELES	CORTES	San Pedro Sula
MARLON WILFREDO PALMA VASQUEZ	ZULY BELINDA HERNANDEZ MARTINEZ	YORO	El Progreso
JOEL ABRAHAM FRANCO HERNANDEZ	VICKY PAMELA AGUILERA REYEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
MIXI TATIANA LOPEZ CERRATO	JAIRO IVAN BURGOS MARADIAGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
TANIA MARIA SAGASTUME DUNCAN	JORGE ADALID RODRIGUEZ MURILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DAMARY YESSANIA MORAZAN	ROGER ALEXIS SALGADO BUSTILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MANUEL ANDINO FONSECA	CLELIA MARITZA ANDINO SILVA	FRANCISCO MORAZAN	Nueva Armenia
KELSIN JULISA RIVERA RODRIGUEZ	MELVIN JOHEL RODAS PONCE	FRANCISCO MORAZAN	Villa de San Fco.
MAYKON ANTONIO FERRUFINO BUSTILLO	RUTH H. ORTIZ VEGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HAROLD DAVID LOVO MENDOZA	WENDY JUDITH MEJIA PINEDA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
CAMILO TRIMINIO ERAZO MENDEZ	MARIBEL FREDESVINDA BARRIENTOS IRIAS	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
NELSON DAVID ORDOÑEZ MATAMOROS	LILIAM MARLENY GARCIA ESPINOZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ALBERTO GALEAS CERRATO	BRENDA EVANGELINA LAGOS MARADIAGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RICARDO COELLO ALONZO	ZORAYA GISELA LAGOS RUBIO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 228-2009**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril, 2009

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

### **A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EL</b>	<b>ELLA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
ELVIN JOSE QUINTANILLA AGUILAR	GERALDINA JACQUELIN SOLORZANO ALVARENGA	OLANCHO	Juticalpa
SANTOS YOVANNY VALDEZ ZAMBRANO	MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KAREN JAKELINE VALLADARES CANALES	ROBERTO ENRIQUEZ ZELAYA DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DENIS RAFAEL HERNANDEZ BERRIOS	ANGELICA BUSTILLO OSORTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
IMMER ARIEL MORENO GARCIA	EVELYN YOLANI LOPEZ OVIEDO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS GORGE RIVAS ALVAREZ	MARIA MARICELA ALVAREZ ALVAREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE RAMON MATAMOROS CARIAS	MIRIAN JEANETH TORRES ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
JOSE ARISTIDES ESPINOZA	KAREN YOSSELIN ECEITUNO HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DAVID JONATAN CRUZ RAMIREZ	JEYSI YASMIN MORENO LUPI	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILSON RICARDO IZAGUIRRE PAVON	CLAUDIA ERNESTINA MARTINEZ CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ	DELMIS ARACELY IZAGUIRRE IZAGUIRRE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS SALOMON BARRIENTOS PAVON	ELSA ESPERANZA ESPINAL CUBAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ABUNDIO HERRERA	YURY VANESSA RODRIGUEZ SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 229-2009**

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril, 2009

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

### **A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EL</b>	<b>ELLA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
EDWARD JOSEPH BILLINGSLEY ANDONIE	JAMILETH JIMENEZ VARGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HORIXON ALBERTO CACERES SANCHEZ	IRIS GABRIELA ZEPEDA PORTILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN RAMON SOSA BAQUEDANO	WENDY CAROLINA GIRON CANALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN MANUEL ALMENDAREZ IZAGUIRRE	GILMA NOHEMI COELLO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
NOE AMILCAR CARIAS CHIRINOS	KAREN MARITZA RECINOS CARDOZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERIK FERNANDO ARGUETA MATUTE	SEYDI ARITZA ALVARADO VASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTOR FRANCISCO BUESO ENAMORADO	ROSANGELA SOTO ZUNIGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GARY ALBERTO CASTRO FLORES	JULY DELIA MARIA FLORES CLAUDINO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO ARMANDO ALONZO SANCHEZ	NILCER IMARA FLORES PAVON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JORGE PERCY FUENTES PAZ	FANY YANETH GALINDO FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RICARDO FELIPE RIVERA HERNANDEZ	MARIA ISABEL CANO MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL



# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)  
PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



# Sección "B"

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 33-2009. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de enero de dos mil nueve.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, expediente No. P.J. 23122008-2959 por el Abogado **JUAN RAMÓN COELLO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, con domicilio en Laguna Seca, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 4104-2008 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 78, 245 numeral 40) de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE**

**LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, con domicilio en Laguna Seca, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

### ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

#### CAPÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**", con domicilio en Laguna Seca, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de Laguna Seca, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque.

**Artículo 2.-** El domicilio será en Laguna Seca, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

**Artículo 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

#### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**Artículo 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**Artículo 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales.

e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

#### CLASES DE MIEMBROS

**Artículo 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**Artículo 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

#### ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**Artículo 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**Artículo 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**Artículo 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un VicePresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

**Artículo 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio

de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**Artículo 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y Extrajudicialmente a la Junta Administradora.

**Artículo 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

**Artículo 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta excepto en lo relacionado con el diario. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de agua y saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**Artículo 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua. d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**Artículo 19.-** Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**Artículo 20.-** Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones especificarán el Reglamento respectivo.

**Artículo 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán

reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**Artículo 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.-Comité de Vigilancia.

**Artículo 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**Artículo 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**Artículo 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 26.-** Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

**Artículo 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE,

presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFIQUESE. JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de febrero del dos mil nueve.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
SECRETARIO GENERAL**

3 J. 2009.

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 30-2009. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de enero de dos mil nueve.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, expediente P.J. No. 23122008-2960 por el Abogado **JUAN RAMON COELLO**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL**, con domicilio en El Coral, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 4103-2008 de fecha 29 de diciembre de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL**, con domicilio en El Coral, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**Artículo 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL**", con domicilio en El Coral, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de El Coral, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque.

**Artículo 2.-** El domicilio será en El Coral, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

**Artículo 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**Artículo 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**Artículo 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS****CLASES DE MIEMBROS**

**Artículo 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.



**Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**Artículo 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

#### CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS

##### ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**Artículo 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

##### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**Artículo 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**Artículo 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

##### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vice-Presidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

**Artículo 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**Artículo 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

**Artículo 16.-** Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

**Artículo 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de agua y saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**Artículo 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**Artículo 19.-** Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización e.- Representar judicialmente y Extrajudicialmente a la Junta Administradora.

**Artículo 20.-** Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**Artículo 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

##### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**Artículo 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**Artículo 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**Artículo 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que

aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**Artículo 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 26.-** Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo, c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

**Artículo 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO EL CORAL, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFIQUESE. JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

3 J. 2009.

#### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR No. 01972

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en este despacho de justicia compareció el señor **JORGE RAUL COCA FERRERA**, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, solicitando la cancelación y reposición del título valor con las siguientes características: Certificado de Depósito a plazo fijo, que se identifica bajo el número 40007925, emitido por la Sociedad Mercantil **BAC/BAMER**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY TRES LEMPIRAS CON NOVENTAY UN CENTAVOS (Lps. 212,493.91)**, a nombre de la Sociedad Mercantil **COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de junio de 2009.

**YESSICA DURÓN COLINDRES**  
SECRETARIA

3 J. 2009.

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 2009-009776  
 2/ Fecha de presentación: 26/03/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AC ARPIA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-009777  
 2/ Fecha de presentación: 26/03/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KUNGFIDOL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-009778  
 2/ Fecha de presentación: 26/03/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AC ESKOBIYOL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-002907  
 2/ Fecha de presentación: 28/01/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROTEIN, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Damas 120, Col. San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900 México, D.F.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: APOTEX



7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.



- 1/ No. solicitud: 12545-09  
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 (FARINTER)

- 4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GBC

**GBC**

- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12549-09  
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 (FARINTER)

- 4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Soya-mil

**Soya-mil**

- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina;

sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12551-09  
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 (FARINTER)

- 4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Nutra-mil

**Nutra-mil**

- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12548-09  
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 (FARINTER)  
 4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Neo-bactin

## Neo-bactin

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12331-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DON GABRIEL

## DON GABRIEL

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12547-09  
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 (FARINTER)  
 4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Kielsa Cash

## Kielsa Cash

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 35021-08  
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Gano Excel SAC.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO EXCEL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 35015-08  
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Gano Excel SAC.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO CAFÉ 3 EN 1 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 7789-09  
 2/ Fecha de presentación: 09/03/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)  
 4.1/ Domicilio: 4 Ave. 2-3 calle, S.E.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARIE PORCELANATTO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica el uso de la palabra porcelanatto por ser ésta de uso común.

7/ Clase Internacional: 19

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Principalmente baldosas, cerámicas para pisos y paredes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 35019-08

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Gano Excel SAC.**

4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO EXCEL Y DISEÑO



**GANO EXCEL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 35017-08

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Gano Excel SAC.**

4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO CAFÉ 3 EN 1 Y DISEÑO.



**GANO CAFÉ 3 EN 1**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones

hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 35016-08

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Gano Excel SAC.**

4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO CAFÉ 3 EN 1 Y DISEÑO



**GANO CAFÉ 3 EN 1**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 41613-08  
 2/ Fecha de presentación: 19/12/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **4Life Trademarks, LLC (organizada bajo las leyes del Estado de Utah)**  
 4.1/ Domicilio: 9850 South 300 West Sandy, Utah 84070  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 4LIFE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Suplementos alimenticios y nutricionales; suplementos de vitaminas, minerales e hierbas; preparaciones destinadas a aumentar y estimular el sistema inmunológico; suplementos de vitaminas, minerales, alimenticios y nutricionales para animales; productos nutricionales para animales con sistemas inmunológicos debilitados o condiciones de estrés inducido; productos para animales combinando vitaminas, minerales y antioxidantes; suplementos nutricionales y bebidas en líquido y en forma de mezcla para reponer nutrientes, bebidas nutricionales para usarlos como suplementos alimenticios y reemplazantes de comida.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 35018-08  
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Gano Excel SAC.**

4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO EXCEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

**GANO EXCEL**

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36009-08

2/ Fecha de presentación: 29/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FIN-MEN S.p.A.

4.1/ Domicilio: Viale delle Industrie, 89C. (31030), DOSSON DI CASIER (TREVISO), ITALIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Motorreductores y pistones para abrir cancelas correderas, batientes para válvulas de compuerta y barreras, motores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21151-08  
 2/ Fecha de presentación: 19/06/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUNDARAM-CLAYTON LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TVS GEN-i INTELLIGENT GENERATION BIKE (escrito en forma estilizada)



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vehículos motorizados, vehículos motorizados de dos ruedas incluyendo motocicleta, vespas, ciclomotor, partes y accesorios del mismo.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15/05/09  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21153-08  
 2/ Fecha de presentación: 19/06/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUNDARAM-CLAYTON LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TVS STAR SPORT Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vehículos automotores de dos ruedas, vehículos motorizados incluyendo motocicletas, ciclomotor, vespa, motonetas, partes y accesorios del mismo.

8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

- E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

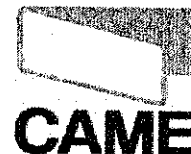
11/ Fecha de emisión: 15/05/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 36010-08  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FIN-MEN S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Viale delle Industrie, 89C. (31030), DOSSON DI CASIER (TREVISO), ITALIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cajas de infraestructura de motorreductores, platos y elementos de bloqueo, mástiles metálicos, articulaciones metálicas, barreras de encadenamiento, cadenas.

8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

- E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21149-08  
 2/ Fecha de presentación: 19/06/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Sundaram-Clayton Limited**  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TVS KING (escrito en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vehículos motorizados, vehículos motorizados de dos ruedas incluyendo motocicletas, vespas, ciclomotor, partes y accesorios del mismo; vehículos motorizados de tres ruedas simulando cochecillos tirados por hombres, partes y accesorios del mismo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21147-08  
 2/ Fecha de presentación: 19/06/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Sundaram-Clayton Limited**  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TVS APACHE RTR 160 (escrito en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vehículos automotores de dos ruedas, vehículos motorizados incluyendo motocicletas, ciclomotor, vespa, motonetas, partes y accesorios del mismo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21145-08  
 2/ Fecha de presentación: 19/06/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Sundaram-Clayton Limited**  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TVS SCOOTY PEP+ (escrito en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vehículos automotores de dos ruedas, vehículos motorizados incluyendo motocicletas, ciclomotor, vespa, motonetas, partes y accesorios del mismo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.



1/ No. solicitud: 22037-08  
 2/ Fecha de presentación: 25/06/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sundaram-Clayton Limited  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates; No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TVS FLAME (escrito en forma estilizada)

**TVS FLAME**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Vehículos motorizados, vehículos motorizados de dos ruedas incluyendo motocicletas, vespas, ciclomotor, partes y accesorios del mismo.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/09

12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36008-08  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FIN-MEN S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Viale delle Industrie, 89C. (31030), DOSSON DI CASIER (TREVISO), ITALIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAME Y DISEÑO

**CAME**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Paneles de control eléctricos, derivación y de distribución, lámparas de señales, luces intermitentes, transmisores y receptores, antenas, células fotoeléctricas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08

12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 3585-09  
 2/ Fecha de presentación: 02/02/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS EXITENN VENEZUELA, C.A.  
 4.1/ Domicilio: Carretera Petare Santa Lucía, Filas de Mariches Km. 3, Sector El Limoncito, Galpón S/N, Caracas, Miranda, Venezuela.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EXITENN Y ETIQUETA

**Exitenn**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/09

12/ Reservas:  
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15912-09  
 2/ Fecha de presentación: 26/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUAYAKI, SOCIEDAD ANONIMA  
 4.1/ Domicilio: Asunción, República de Paraguay.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GUAYAKI

## GUAYAKI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDÁ SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15909-09  
 2/ Fecha de presentación: 26/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUAYAKI, SOCIEDAD ANONIMA  
 4.1/ Domicilio: Asunción, República de Paraguay.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REXALGAN

## REXALGAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para, bebés; emplastos, material

para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 16101-09  
 2/ Fecha de presentación: 28/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUAYAKI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Asunción, República de Paraguay.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRIFINIL

## GRIFINIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 11809-09  
 2/ Fecha de presentación: 17/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Valle Redondo, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Avenida Juárez sin número, colonia barrio Tlacateco, código postal cincuenta y cuatro mil seiscientos, Tepozotlán, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOOD FOR YOU

# GOOD FOR YOU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 11810-09  
 2/ Fecha de presentación: 17/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Valle Redondo, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Avenida Juárez sin número, colonia barrio Tlacateco, código postal cincuenta y cuatro mil seiscientos, Tepozotlán, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VALLE REDONDO

# VALLE REDONDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13102-09

2/ Fecha de presentación: 30/04/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Valle Redondo, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Avenida Juárez sin número, colonia barrio Tlacateco, código postal cincuenta y cuatro mil seiscientos, Tepozotlán, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUNSET

# SUNSET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13101-09  
 2/ Fecha de presentación: 30/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: 4 Sur, 123, Ciudad Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, México, 43800.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "SANTURRONES"

## "SANTURRONES"

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, incluyendo toda la clase de botanas comprendidas en esta clase.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 12658-09  
 2/ Fecha de presentación: 27/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMESTIBLES ALDOR, S.A. (organizada bajo las leyes de Colombia)  
 4.1/ Domicilio: Calle 15 No. 29-609 Cali, Valle del Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PIN POP"

## PIN POP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Chupetas, chupetines y gomas de mascar.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13099-09

2/ Fecha de presentación: 30/04/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Herbalife International, Inc. (organizada bajo las leyes de Estado de Los Ángeles)

4.1/ Domicilio: 800 West Olympic Blvd. Suite 406, Los Ángeles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SOFT GREEN

## SOFT GREEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, lociones para el cuerpo y cara, geles para el cuerpo y cara, aceites de baño y ducha, desodorantes, geles antisépticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012872  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: BPB PLC, domiciliada en ALDWYCH HOUSE, 81 ALDWYCH, LONDRES, WC2B 4HQ, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 17 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color azul y tres líneas paralelas al fondo del diseño.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Materiales aislantes; materiales para estopar y preparaciones para juntas de estanqueidad, excepto para juntas en tuberías y tubos; cintas adhesivas que no sean para papelería, la medicina o la casa; masilla para juntas de expansión; arandelas de caucho o fibra vulcanizada, excluyendo expresamente tubos flexibles y preparaciones para estanqueidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012873  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: BPB PLC, domiciliada en ALDWYCH HOUSE, 81 ALDWYCH, LONDRES, WC2B 4HQ, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

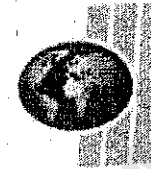
Materiales no metálicos en construcción; yeso y cartón de yeso; compuestos para juntas; placas de construcción; listones de construcción; subdivisiones; molduras; techos no metálicos; revestimientos de paredes; papel de construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012871  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: BPB PLC, domiciliada en ALDWYCH HOUSE, 81 ALDWYCH, LONDRES, WC2B 4HQ, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Metales brutos o semielaborados y sus aleaciones; materiales de construcción hechos total o principalmente de metal común o sus aleaciones; separaciones metálicas compuestas de un marco de metal con cubiertas de cartón-yeso, el metal predominante; placas, láminas, extrusiones y perfiles, todos de metal común o sus aleaciones y para el uso en construcción, tornillos, clavos, dispositivos de fijación, grapas, cerrojos, fijaciones, bisagras y goznes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-040302
- 2/ Fecha de presentación: 10/12/08
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
- 4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Alajuela.
- 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARDILAC

**CARDILAC**

7/ Clase Internacional: 29

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Leche con omega 3.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22 de abril del año 2009.
- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017733  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 16 de enero del año 2009  
 Solicitante: AGROINDUSTRIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en Rancho El Herradero No. 100, Capilla de la Guadalupe, Jalisco,  
 organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JALISCIENCE Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

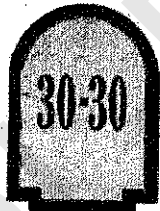
PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas alcohólicas, en especial tequila.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017732  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2009  
 Solicitante: AGROINDUSTRIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en Rancho El Herradero No. 100, Capilla de la Guadalupe, Jalisco,  
 organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: OMAR CLAROS CARIÁS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: 30-30 Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas alcohólicas, en especial tequila.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-022481  
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008  
 Solicitante: AGROINDUSTRIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en Rancho El Herradero No. 100, Capilla de la Guadalupe, Jalisco,  
 organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: REY DE COPAS Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

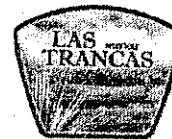
PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas alcohólicas, (en especial tequila).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017734  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2009  
 Solicitante: AGROINDUSTRIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en Rancho El Herradero No. 100, Capilla de la Guadalupe, Jalisco,  
 organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LAS NUEVAS TRANCAS Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas alcohólicas, en especial tequila.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025859  
 Fecha de presentación: 2 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: MORENO, S.A., domiciliada en Fuente de la Salud, 2 14006  
 Córdoba, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: "MUSA"

**MUSA**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Aceites comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 17574-09  
 2/ Fecha de presentación: 15/06/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SUED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Santo Domingo, República Dominicana.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: República Dominicana.  
 5.3/ Código país: DO  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BONA NOITE

## BONA NOITE

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Producto farmacéutico inductor del sueño.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO GÁLDAMEZ M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

### MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 15908-09  
 2/ Fecha de presentación: 26/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SHOW BALL INFORMATICA LTDA.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Jabaquara 2819- Conj 77 Sao Paulo- SP, Brazil.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "SHOW BALL"

## SHOW BALL

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; programas de juegos informáticos.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ZACARÍAS URRUTIA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 15907-09

2/ Fecha de presentación: 26/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

### A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHOW BALL INFORMATICA LTDA.

4.1/ Domicilio: Avenida Jabaquara 2819- Conj 77 Sao Paulo- SP, Brazil.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

### B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "SHOW BALL"

## SHOW BALL

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, desarrollo, instalación y reparación de cualquier tipo de software y hardware informático, alquiler de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ZACARÍAS URRUTIA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.



- 1/ No. solicitud: 2009-005393  
 2/ Fecha de presentación: 17/02/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ  
 4.1/ Domicilio: Ave. Meridiana 354-1 08027 Barcelona.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDIT CB SERVICES Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 45



**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Prioridad reclamada, declarada sin lugar en atención a lo dispuesto en auto de fecha 02/06/2009.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-025270  
 2/ Fecha de presentación: 21/07/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FRATELLO DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Morazán, 16 avenida, 1era. calle, S.O., S.P.S., Cortés.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SALOTTO

7/ Clase Internacional: 43



**8/ PRÓTEGE Y DISTINGUE:**  
 Servicio de bar y restaurante.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de junio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-029571  
 2/ Fecha de presentación: 27/08/2008  
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ROBERTO MANUEL ZACARIAS URRUTIA  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, cortés.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHAM SHAM ART Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 0



**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Locales comerciales destinados a la comercialización de productos artísticos de toda clase, como ser: Pinturas, artesanías, dibujos, acuarelas, etc.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ANDRÉS ALEJANDRO ALVARADO BUESO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-005391  
 2/ Fecha de presentación: 17/02/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ  
 4.1/ Domicilio: Ave. Meridiana 354-1 08027 Barcelona.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDIT CB SERVICES Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 36



**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de junio del año 2009

12/ Reservas: Prioridad reclamada, declarada sin lugar por extemporánea en atención a lo dispuesto en auto de fecha 02/06/2009.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 36442-08  
 2/ Fecha de presentación: 31/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FEMSA COMERCIO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Edison 1235 Nte. Col. Talleres, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64480, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OXXO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restaurante y cafetería de autoservicio.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 35020-08  
 2/ Fecha de presentación: 20/10/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Gano Excel SAC.

4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO EXCEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 35014-08

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Gano Excel SAC.

4.1/ Domicilio: Avenida Santa Cruz 331, Miraflores, Lima 18 Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GE GANO CAFÉ 3 EN 1 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: GANO CAFÉ 3 EN 1

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 3031-09  
 2/ Fecha de presentación: 29/01/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BRAZIL FAST FOOD CORP.  
 4.1/ Domicilio: 950 Third Avenue, New York, NY, 10022, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOB'S

**BOB'S**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios para proporcionar comidas y bebidas, restaurantes, bocadillos de barras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-016341

Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2008

Solicitante: EUROPA MARKETING, LTD., domiciliada en ROAD TOWN  
 P.O. BOX 3161, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes  
 Británicas.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MEDIANIS

**MEDIANIS**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de publicidad; organización de ferias con fines comerciales o  
 publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta,  
 servicios de venta al menor, mayor y por internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

1/ No. solicitud: 38942-08

2/ Fecha de presentación: 24/11/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Unidos Financial Services, Inc. (organizada y existente bajo  
 las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1250 Broadway, 30th Floor, New York, NY, 10001, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

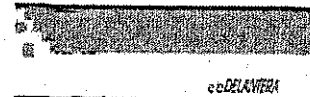
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "A LA DELANTERA Y ETIQUETA"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de pago de facturas; transferencias de dinero.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/09

12/ Reservas:


Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-007702  
 2/ Fecha de presentación: 06/03/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ  
 4.1/ Domicilio: Ave. Meridiana 354-1 08027 Barcelona.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOUSERVICES

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  houservices  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-013778  
 2/ Fecha de presentación: 08/05/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES OIL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acasias, 2 Ave. entre 10 y 11 calle N.O. San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALL - 24 Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restauración (alimentación) hospedaje temporal; servicios de restaurantes.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

**NOMBRES COMERCIALES**

- 1/ No. solicitud: 2009-015430  
 2/ Fecha de presentación: 21/05/2009  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES OLGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MR. BRATS

**Mr. Brats**

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicios de banquetes, venta y distribución de productos alimenticios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-015432  
 2/ Fecha de presentación: 21/05/2009  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES OLGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: THE CHEESECAKE CAFFEE

**The Cheesecake Caffee**

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicios de banquetes, venta y distribución de productos alimenticios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 15429-09  
 2/ Fecha de presentación: 21/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INVERSIONES OLGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WRAPS & MORE  
 Nombre Comercial

**Wraps & more**

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicios de banquetes, servicios de catering, venta y distribución de productos alimenticios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-012555  
 2/ Fecha de presentación: 24/04/2009  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FRUTAS Y VERDURAS MEGA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: La Ceiba, Atlántida.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRUVEMESA

**FRUVEMESA**

7/ Clase Internacional: 0

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra y venta de frutas y verduras de todo tipo, comercialización, importación y exportación de frutas y verduras.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: PATRICK JAMES BENNETT CONNOR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de junio del año 2009

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

**SEÑALES DE PROPAGANDA**

1/ No. solicitud: 12330-09

2/ Fecha de presentación: 23/04/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Café Medalla... El Sabor de Nuestro Pueblo!

**CAFÉ MEDALLA... EL CAFÉ DE NUESTRO PUEBLO**

6/ Reivindicaciones:

Para ser usado con el registro 105970.

7/ Clase Internacional: 30

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12326-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Honduras se Levanta Tomando Café Maya!

## HONDURAS SE LEVANTA TOMANDO CAFÉ MAYA

6/ Reivindicaciones:  
Para ser usado con el registro 16022.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12327-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Aroma, Sabor y Tradición!

## AROMA, SABOR Y TRADICIÓN

6/ Reivindicaciones:  
Para ser usado con el registro 16022.

7/ Clase Internacional: 30

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12328-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/04/09  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: La Esencia de Honduras

## LA ESENCIA DE HONDURAS

6/ Reivindicaciones:  
Para ser usado con el registro 16022.

7/ Clase Internacional: 30

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 13719-09  
 2/ Fecha de presentación: 08/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MARS, INCORPORATED (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 6885 Elm Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MI MOMENTO.MI DOVE

## MI MOMENTO. MI DOVE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para ser utilizada con la marca DOVE, Reg. 55.847 en clase 30 y todas las variantes utilizadas en el país.

7/ Clase Internacional: 30

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 14398-09  
 2/ Fecha de presentación: 14/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY U.A.  
 4.1/ Domicilio: Berkenweg 7, 3818 LA Amersfoort, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INVIRTIENDO EN GENTE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 14397-09  
 2/ Fecha de presentación: 14/05/09  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY U.A.  
 4.1/ Domicilio: Berkenweg 7, 3818 LA Amersfoort, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENTE INVIRTIENDO EN GENTE

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 36

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2009.